

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D6
Donaciones

DECRETO 3459/14

TIGRE, 19 de diciembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza N° 3459/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 9 de diciembre de 2014, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Acéptase la donación efectuada por la Cooperadora Única de los Centros de Salud de la Municipalidad de Tigre – C.U.C.S. – CUIT 30-65805905-6, con domicilio en calle Bourdieu 460, Ciudad de Tigre, del inmueble de su propiedad identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección F, Manzana 284, Parcela 9ª, Partida 11859, para infraestructura sanitaria.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 9 de diciembre de 2014.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3459/14.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano. Intervenga Asesoría Letrada. Tome conocimiento Dirección Coordinadora de Administración de Bienes.

**Firmado: Dr. Julio Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, A/c.
Secretaría de Gobierno.
DECRETO N° 2082/14**